



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial suscrito por la apoderada judicial de la demandante, radicado el día 18 de mayo del año calendario allegando la notificación por aviso efectuada al acreedor prendario. Para proveer. Bucaramanga, 21 de mayo de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
DEMANDADOS:	RICARDO ALBERTO AGUILLON GÓMEZ
RADICADO:	680014189001-2020-00078-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 394
DECISIÓN:	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN 292 C.G.P.
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y una vez revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que no se podrá tener en cuenta el trámite de notificación por aviso de que trata el Artículo 292 del Código General del Proceso dado que los anexos no se encuentran cotejados y sellados por la empresa de correo, además que el auto que libro mandamiento de pago se encuentra incompleto, pues la página primera y última (firmas) del mismo no se adjuntó, de manera que se exhorta a la apoderada demandante a fin de que a fin de que remita la notificación por aviso tal como lo establece el artículo 292 del CGP.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: No tener en cuenta el trámite de notificación por aviso de que trata el Artículo 292 del Código General del Proceso, por los motivos expuestos en precedencia.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la apoderada demandante a fin de que cumpla con el trámite de notificación de manera íntegra.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **25 DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4563d09fe2039768f7472aa61214248b88757e24ab87747ffb6850f31125afbb

Documento generado en 21/05/2021 11:10:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>